

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales

Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manzanares, Caldas, veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023). Paso a Despacho del Titular del Juzgado, el presente proceso ejecutivo con garantía real promovida por el Banco Davivienda S.A., en contra del señor Carlos Humberto Jiménez, junto con memorial allegado por la Dra. Angie Carolina García Canizales, quien actúa como apoderada judicial de la entidad demandante, por medio del cual renuncia al poder conferido, aduciendo que su poderdante se encuentra a paz y salvo por todo concepto de honorarios, aportando constancia de envío a tal entidad.

Sírvase proveer.

Manuela Aristizabal Morales
Oficial Mayor

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, primero (1) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Auto sustanciación Civil No. 139

Proceso:	Ejecutivo con garantía real
Demandante:	Banco Davivienda S.A.
Demandante:	Carlos Humberto Botero Jiménez
Radicado:	17433 40 89 001 2022 00196 00

De la solicitud allegada por la Dra. Angie Carolina García Canizales, respecto a la renuncia al poder conferido por el Banco Davivienda S.A., este Despacho accede a la misma, toda vez que el memorial arrimado cumple con los lineamientos establecidos por el artículo 76 del Código General del Proceso, dado que se anexa copia de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

Conforme a lo anterior, se accede a la renuncia presentada, la cual surtirá efectos dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de presentación en el juzgado del memorial aludido, aplicando el inciso 4 del artículo 76 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

JUAN SEBASTIÁN JAIMES HERNÁNDEZ
Juez

Notificación en Estado Nro. 31
Fecha: 2 de marzo de 2023

Secretaria _____

Firmado Por:
Juan Sebastian Jaimes Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d81abb94d4f81bc2f333e48cd2d8dac526adb9d2ca902ca632144254c997d5b**

Documento generado en 01/03/2023 01:15:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>